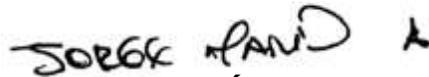




Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**Juzgado Penal del Circuito Especializado en
Extinción del Derecho de Dominio de Barranquilla**

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez informo a usted que dentro del proceso de la referencia se enviaron las respectivas citaciones para notificación personal a los sujetos procesales e intervinientes. Sírvase proveer


JORGE MARÍN ANGUILA

Secretario



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BARRANQUILLA**

Radicado	0800131200012019-00024-00 (Fiscalía Rad. 2018-00268 E.D.)
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción del Derecho de Barranquilla
Afectado	LUIS CARLOS TRUJILLO VARELA y otros
Decisión	Auto Ordena Notificar por Aviso
Fecha	Septiembre/16/2020

Visto el informe secretarial de la fecha que da cuenta del trámite de notificación y una vez revisada la diligencia se observa que la citación enviada a los afectados LUIS CARLOS TRUJILLO VARELA y JHON FREDY AMADOR fueron devueltas por la causal no existe número, y no reside. Igualmente, obra en la diligencia memorial del señor FELIX ALEXANDER CHACÓN RODRÍGUEZ, en el cual otorga poder especial, amplio y suficiente al Dr. JAIME DE JESUS PACHECO CANTILLO. Por lo anterior el despacho le reconoce personería jurídica al jurista para que actúe conforme al poder conferido, en este orden se desprende que el afectado tiene conocimiento de las diligencias, teniéndose entonces notificado por conducta concluyente.



A la par, se envió citación a los intervinientes y al Juzgado Primero de Familia de Barranquilla, sin embargo, no comparecieron ni allegaron documento alguno. Así las cosas, por secretaría se ordena proceder de conformidad al artículo 15 de la Ley 1849 de 2017, que adicionó el artículo 55ª de la Ley 1708 de 2014.

Respecto al afectado OROMARIO GONZALEZ RAMIREZ, se tiene que en la demanda de extinción se desconoce su lugar de residencia, por lo que una vez se culmine con la notificación por aviso, se continuará con el emplazamiento a los afectados y terceros indeterminados.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA
JUEZ

Proyectó María Madrid.

Firmado Por:

OWER GERARDO QUIÑONES GAONA

JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO

JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 0721c2637efd836ba00959db245c7dba251d27f73fc06b89e1fb49dae382eeb8

Documento generado en 24/09/2020 03:58:10 p.m.